



ACUERDO No. IEM-CG-210/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

GLOSARIO

<i>Código Electoral:</i>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<i>Consejo General:</i>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<i>Instituto:</i>	Instituto Electoral de Michoacán.
<i>Lineamientos:</i>	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
<i>Órganos</i>	Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán.
<i>Desconcentrados:</i>	
<i>Proceso Electoral:</i>	Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 15 de junio de 2020¹, mediante acuerdo IEM-CG-23/2020, el *Consejo General* aprobó los *Lineamientos*.

SEGUNDO. EN Sesión Especial de 6 de septiembre, tal y como lo dispone el artículo 183 del *Código Electoral*, este *Consejo General* declaró el inicio del Proceso Electoral, en el cual habrán de renovarse la titularidad respecto del Poder Ejecutivo, así como la integración del Legislativo y Ayuntamientos en el Estado²³.

¹ En adelante, las fechas corresponderán al año 2020, salvo manifestación expresa.

² Con excepción del Ayuntamiento de Cherán, el cual se rige bajo su sistema normativo interno de usos y costumbres.



ACUERDO No. IEM-CG-210/2021

TERCERO. El 6 de diciembre, a través del acuerdo IEM-CG-70/2020, el *Consejo General* aprobó la lista de las ciudadanas y ciudadanos que integran los *Órganos Desconcentrados*.

CUARTO. El *Consejo General* aprobó diversos nombramientos y sustituciones en la integración de los *Órganos Desconcentrados* para el *Proceso Electoral*, derivado de las renunciaciones presentadas a través de los siguientes acuerdos:

Cvo.	Acuerdo por medio del cual el Consejo General realizó la sustitución	Fecha de aprobación
1	IEM-CG-72/2020	15 de diciembre de 2021
2	IEM-CG-82/2020	30 de diciembre de 2021
3	IEM-CG-13/2021	22 de enero de 2021
4	IEM-CG-50/2021	9 de febrero de 2021
5	IEM-CG-102/2021	19 de marzo de 2021
6	IEM-CG-178-2021	25 de abril de 2021

QUINTO. De igual forma, el 30 de diciembre, mediante acuerdo IEM-CG-082/2020, el *Consejo General* aprobó nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el *Proceso Electoral*, derivado de las renunciaciones presentadas hasta esa fecha.

SEXTO. Entre el 27 de abril al 6 de mayo de 2021, en los Comités de Álvaro Obregón, Arteaga, Charapan, Charo, Coalcomán, Cuitzeo, Huetamo, Morelia 11, Morelia 16, Morelia 17, Salvador Escalante y San Lucas, diversos funcionarios nombrados por el *Consejo General* presentaron su renuncia al cargo que les fue conferido.

SÉPTIMO. El 5 de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido el oficio IEM/CM/112/15/P/09/2021, signado por C. Ma. Eugenia Arriaga Reyes, Presidenta del Comité Municipal de Ziracuaretiro, mismo que fue acompañado de una certificación en el que se hace contar que la C. Beatriz García Rivera, Consejera Propietaria del citado comité, no aceptó el cargo que le fue designado.



ACUERDO No. IEM-CG-210/2021

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 41, párrafos primero y segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDO. Los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del *Código Electoral*, establecen que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; y que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

TERCERO. El artículo 34, fracciones I, III, IV y XIII, del *Código Electoral*, determina que son atribuciones del *Consejo General*, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; y nombrar, para el proceso electoral de que se trate, a la o al Presidente, Secretaria o Secretario y Vocales de los *Órganos Desconcentrados*, y a las Consejerías Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

CUARTO. En cada uno de los distritos electorales y municipios, el *Instituto* debe contar con un *Órgano Desconcentrado* denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por: I. Un Consejo Electoral; y, II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de acuerdo con el artículo 51 del *Código Electoral*.



ACUERDO No. IEM-CG-210/2021

QUINTO. Por otra parte, el artículo 55 del *Código Electoral* establece que, a su vez, cada uno de los mencionados Consejos Electorales se integrará por: I. Una o un titular de Presidencia; II. Una o un titular de Secretaría; III. Cuatro Consejerías Electorales; y, IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

SEXTO. En los *Órganos Desconcentrados* diversos funcionarios nombrados por el *Consejo General* presentaron su renuncia al cargo que les fue conferido, siendo los siguientes:

Cvo.	Municipio	Renuncia	Cargo	Fecha
1	Salvador Escalante	Poladenia Rodríguez Ponce	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	27/04/2021
2	Charapan	Carmen Morales Zacarías	Consejera Propietaria	27/04/2021
3	Morelia 17	Sadiel Mondragón Magaña	Presidente	29/04/2021
4	San Lucas	Elizabet Diego Hernández	Consejera Propietaria	01/05/2021
5	Huetamo	Diana Karen González Montes	Consejera Propietaria	01/05/2021
6	Arteaga	Juan Socorro Palominos Farías	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02/05/2021
7	Morelia 11	Pablo Cedeño Cárdenas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03/05/2021
8	Coalcomán	Sofía Concepción Jiménez Guízar	Vocal de Organización Electoral	03/05/2021
9	Coalcomán	Maricarmen Sánchez Zepeda	Consejera Suplente	05/05/2021
10	Coalcomán	María Esmeralda Gómez Mendoza	Consejera Suplente	05/05/2021
11	Charo	Citlaly Yutzin Murillo Herra	Consejera Propietaria	05/05/2021
12	Cuitzeo	Maritza Izquierdo Pintor	Consejera Propietaria	05/05/2021
13	Morelia 16	Rosana Guzmán Cendejas	Consejera Propietaria	06/05/2021
14	Álvaro Obregón	Gerardo Fernández Casimiro	Presidente	06/05/2021
15	Álvaro Obregón	Ma. Del Carmen Calderón Hernández	Consejera Propietaria	06/05/2021
16	Álvaro Obregón	Wilfrido Albor Reyes	Consejero Propietario	06/05/2021

Así pues, dadas las circunstancias descritas, este *Consejo General* propone que, entre los demás integrantes de cada uno de ellos, se realice un corrimiento, para que los suplentes entren en funciones y los otros lugares queden vacantes. Es decir,



ACUERDO No. IEM-CG-210/2021

se propone que los suplentes entren en funciones respecto de las renunciaciones de los consejeros propietarios.

Respecto a los casos en los que se renunció a los cargos de Presidencia y Vocalías se consideraron perfiles que también estaban propuestos para la integración del comité respectivo, aprobados mediante el Acuerdo IEM-CG-70/2020.

Cabe señalar que dichos perfiles habían cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 57 del *Código Electoral*, así como la base segunda de ambas Convocatorias para integrar los *Órganos Desconcentrados*. Sumado a ello, en su momento, las listas de propuestas fueron puestas a disposición de los partidos políticos para que, de considerarlo conveniente, realizaran observaciones a las mismas; ello, conforme a los puntos 37, 38 y 39 de los *Lineamientos*.

SÉPTIMO. Ahora bien, por lo que ve a los comités municipales de Coalcomán y Ziracuaretiro referidos, el primero de ellos en el antecedente SEXTO y el segundo en el antecedente SÉPTIMO, y al renunciar en el primero de estos al cargo de Vocal Organizacional y la segunda al no aceptar el cargo que le fue conferido como Consejera Propietaria, quedarían vacantes esos dos cargos, puesto que al realizar una revisión de las listas de suplentes se identificó que no se cuenta personal suplente idóneo para cubrir las vacantes generadas.

OCTAVO. Una vez referido lo anterior, las personas que se proponen para cubrir las ausencias derivadas de renunciaciones son las que a continuación se señalan:

Cvo.	Municipio	Nombre	Cargo
1	Salvador Escalante	Yuliana Getzemaní Sáenz Zaragoza	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
2	Salvador Escalante	Rosa María Sáenz Pureco	Consejera Propietaria
3	Charapan	Vianey Adelaida Rosas Aguilar	Consejera Propietaria
4	Morelia 17	Roberto Rodríguez Melo	Presidente
5	Morelia 17	Everardo García Ortiz	Consejero Propietario
6	San Lucas	Rubén Jaimes Aguirre	Consejero Propietario
7	Huetamo	Blanca Esthela Sosa Ortega	Consejera Propietaria
8	Arteaga	Javier Godínez Meza	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica



ACUERDO No. IEM-CG-210/2021

Cvo.	Municipio	Nombre	Cargo
9	Arteaga	Epifanio Sabalsa Tafolla	Consejero Propietario
10	Morelia 11	Elsa Andrea González Olvera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
11	Charo	Jesica Alicia Flores Rodríguez	Consejera Propietaria
12	Cuitzeo	Alejandra García Reyes	Consejera Propietaria
13	Morelia 16	María Betzabet Guzmán Castolo	Consejera Propietaria
14	Álvaro Obregón	Jorge Armando Sandoval Zavala	Presidente
15	Álvaro Obregón	Angelita Flores Paniagua	Consejera Propietaria
16	Álvaro Obregón	Deyssy Ávalos Chávez	Consejera Propietaria

En virtud de todo lo que antecede, así como de los fundamentos citados previamente, se emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

ÚNICO. Se aprueba, conforme al contenido del presente acuerdo, la designación de las personas que formarán parte de la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el *Proceso Electoral*, precisados en los considerandos SÉPTIMO y OCTAVO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a los Comités de Álvaro Obregón, Arteaga, Charapan, Charo, Coalcomán, Cuitzeo, Huetamo, Morelia 11, Morelia 16, Morelia 17, Salvador Escalante, San Lucas y Ziracuaretiro.



ACUERDO No. IEM-CG-210/2021

CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto.

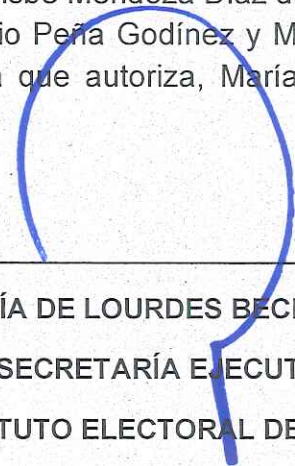
Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de siete de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

CONSEJERO PRESIDENTE DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN